

	AVISO DE CONVOCATORIA	Código: F-GJ-1140-238,37-040
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 1 de 24

FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2026

AVISO DE CONVOCATORIA (ART 224 DEL DECRETO 019 DE 2012 Y ART 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

SUBASTA INVERSA No.SA-SA-SASI-009-2026

I. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La Entidad contratante es el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (S), la Oficina Gestora o Ejecutora responsable del presente proceso de contratación es la Secretaría Administrativa.

II. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y LUGAR EL DE CONSULTA:

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse principalmente por medio del SECOP II, en la página: www.colombiacompra.gov.co/.

En caso de indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento del protocolo de indisponibilidad del SECOPII disponible en la web de Colombia Compra Eficiente, se realizarán a través del correo electrónico observaciones@bucaramanga.gov.co

III. OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS DE DIFERENTES CONFIGURACIONES PARA LA RENOVACIÓN PROGRESIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, EN APOYO AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES, OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS.

El alcance del presente proceso comprende la adquisición, suministro, entrega y puesta a disposición de la Alcaldía de Bucaramanga de los vehículos nuevos requeridos para el fortalecimiento y renovación progresiva de su parque automotor, de conformidad con las cantidades, características, configuraciones, condiciones técnicas y demás requisitos establecidos en los documentos que hacen parte del proceso de contratación, especialmente las siguientes especificaciones técnicas:

1. CAMIÓN LIVIANO DOBLE CABINA

CAMION CON CARROCERIA DE ESTACAS	
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Tipo	Doble Cabina
Tipo de versión	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana
Modelo	2026 o superior
Colores	Blanco
Cilindrada	Mínimo 3.000 CC
Potencia	Mínimo 150 hp a 2.800 rpm.
Torque (kgm @ rpm)	150 hp a 2.800 rpm.
Combustible	Diesel
Nivel de Emisiones	Euro VI / EGR
Transmisión	Manual
Tipo de tracción	4X2

	AVISO DE CONVOCATORIA		Código: F-GJ-1140-238,37-040																							
			Versión: 0.0																							
			Fecha aprobación: 27-Junio-2018																							
			Página 2 de 24																							
Sistema eléctrico	24V																									
Tipo de Suspensión	Muelle de hojas																									
Dirección	Hidráulica asistida																									
Sistema de Frenos	Campana con ABS + EBD + ASR																									
Freno de Escape	Tipo mariposa en el escape																									
Llanta	205/75 R17.5																									
Peso Bruto Vehicular	4.600 kg																									
Capacidad de carga	2.230 kg																									
Tanque de Combustible	63L																									
Equipamiento	Vidrios Electricos, Direccion ajustable en altura y profundidad, Limitador de velocidad ajustable, Tablero Multi Información, Bloqueo de puertas, Alarma de cabina abatida, Portavasos y Manija Pasajero																									
ACCESORIOS ADICIONALES																										
CAJON DE HERRAMIENTAS																										
• Ubicación: Instalado bajo la plataforma de la carrocería, normalmente en el costado derecho o izquierdo, sujeto a la estructura mediante soportes metálicos. • Dimensiones: Largo: 0.45cm Alto: 40cm – 50 cm Fondo: 40cm – 50 cm (ajustables según espacio disponible bajo chasis). • Material: Acero inoxidable calibre 14 – 16, con refuerzo estructural en esquinas. • Acabado: Pintura electrostática horneada o recubrimiento anticorrosivo • Puerta: Tipo abatible (frontal). Bisagras reforzadas y sistema de retención para apertura • Cierre / Seguridad: Cerradura de llave tipo automotriz o pasador con candado • Sellado: Borde con empaque de caucho o neopreno para evitar ingreso de polvo y agua • Capacidad de carga mínima: 40 – 80 kg • Accesorios internos: Bandejas removibles, divisiones internas y soportes para llaves, herramientas menores y botiquín																										
ACCESORIOS ADICIONALES																										
CARROCERIA CON EXTENSIÓN SOBRE CABINA																										
Dimensiones útiles mínimas	<table><tr><td>•Largo</td><td>Total:</td><td>2.40</td><td>–</td><td>2.75</td><td>m</td></tr><tr><td>•Alto</td><td>Carrocería:</td><td></td><td></td><td>2.10</td><td>m</td></tr><tr><td>•Ancho:</td><td>1.85</td><td>–</td><td></td><td>2.00</td><td>m</td></tr><tr><td>•Altura estacas:</td><td colspan="5">0.50 – 0.60 m •Altura total con carpa: 1.70 – 1.90 m</td></tr></table>		•Largo	Total:	2.40	–	2.75	m	•Alto	Carrocería:			2.10	m	•Ancho:	1.85	–		2.00	m	•Altura estacas:	0.50 – 0.60 m •Altura total con carpa: 1.70 – 1.90 m				
•Largo	Total:	2.40	–	2.75	m																					
•Alto	Carrocería:			2.10	m																					
•Ancho:	1.85	–		2.00	m																					
•Altura estacas:	0.50 – 0.60 m •Altura total con carpa: 1.70 – 1.90 m																									
Plataforma / piso mínimas	Lámina antideslizante calibre 3/16" o tablón metálico reforzado / madera inmunizada 2". Refuerzos estructurales en perfiles tubulares o canal ASTM A36.																									
Estructura perimetral minima	•Tipo de madera: Madera dura inmunizada •Tratamiento: Proceso de inmunización en autoclave con sales CCA o similares, que brinde protección contra humedad, hongos e insectos •Dimensiones de listones: Estacas verticales: secciones de 2" x 3" o 2" x 4", Travesaños horizontales: 1" x 3" o 1" x 4", Espesor mínimo recomendado: 25 – 50 mm •Acabado superficial: Lijado y sellado con recubrimiento protector (barniz marino o poliuretano •Uniones: Atornilladas o empernadas a la estructura metálica con pernos galvanizados, evitando clavos para mejorar la rigidez •Durabilidad: 8 – 12 años con tratamiento																									
Guardafangos	Metálicos pintados anticorrosivos.																									
Arcos de carpa	Tubo redondo galvanizado de 1" – 1 ¼". Distancia entre arcos: 0.60 – 0.80 m.																									
Carpa	Lona PVC impermeable calibre 18–20, anti-UV. Laterales enrollables con ganchos/broches. Altura libre interior mínima: 1.60 m. Sistema de Sujeción con correas																									
Normatividad	•Cumplir con resolución 3752 de 2015 sobre carrocerías y modificaciones. •Contar con reflectivos laterales y traseros según la resolución 3246 de 2018. •Porta placas en la parte posterior con iluminación. •Luces traseras y direccionales en buen estado, protegidas en la carrocería. •Protección lateral y trasera (parachoques antivuelco).																									
Seguridad	Reflectivos laterales y traseros. Porta placa con luz. Luces traseras/direccionales protegidas. Parachoques trasero antivuelco.																									
Acabados	Pintura electrostática o anticorrosiva en estructura metálica.																									
ESPECIFICACIONES ADICIONALES																										

 Alcaldía de Bucaramanga	AVISO DE CONVOCATORIA	Código: F-GJ-1140-238,37-040
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 3 de 24
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso.	
	El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de tres (3) años o 100.000 kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.	
Marca	El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga marcas de vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo veinticinco (25) años continuos.	
Mantenimiento preventivo	El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por cincuenta mil kilómetros (50.000 km) o cinco años (5) lo que suceda primero, sin costo adicional para la entidad. El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador; para atender totalmente el mantenimiento del vehiculo objeto de contratación, durante los primeros cincuenta mil kilómetros (50.000 km) o cinco años (5) lo que suceda primero, con una periodicidad de 10.000 kilómetros (segun lo recomendado por el fabricante) Incluir dentro del valor del contrato los mantenimientos preventivos programados y prepagados exigidos por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos durante el período inicial de operación, incluyendo como mínimo mano de obra, lubricantes, filtros, fluidos, repuestos de desgaste,diagnósticos electrónicos, calibraciones, ajustes y demás actividades contempladas en el plan oficial de mantenimiento de la marca. Los mantenimientos preventivos prepagados deberán mantenerse vigentes y ejecutarse hasta el agotamiento total del recurso contratado, aun cuando el término de garantía de fábrica de los vehículos haya expirado, siempre que existan mantenimientos pendientes por ejecutar dentro de las condiciones ofertadas por el contratista.	
Garantía del servicio posventa	Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la marca representante del fabricante en Colombia ubicado en el area metropolitana de Bucaramanga, utilizando repuestos originales, lubricantes certificados y procedimientos técnicos avalados por el fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento.	
CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS		
El vehículo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.		
Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en fisico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.		
Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.		
Entregar los vehículos con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de (operación, servicio, repuestos y mantenimiento), garantías, certificados, documentación técnica, llantas de repuesto, kit de carretera y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato		
Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).		

2. CAMIONETAS TIPO SUV (3 UNIDADES)

CAMIONETA HIBRIDA	
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Tipo	Pasajeros
Tipo de versión	SUV
Modelo	2026 o superior
Colores	Blanco
Motor	1.2 Litros Turboalimentado (gasolina) más sistema híbrido ligero de 48V.
Potencia	Mínimo 129 caballos de fuerza
Torque maximo	230 Nm
Combustible	Hibrido (Gasolina + Electrico)
Transmisión	Mecanica

	AVISO DE CONVOCATORIA	Código: F-GJ-1140-238,37-040
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 4 de 24
Traccion	Tracción Total Inteligente (4X4)	
Tipo de bateria	Blade Battery (LFP - Fosfato de Hierro y Litio)	
Capacidad de bateria	Iones de litio de 0.8 kWh de capacidad (Auto-recargable)	
Autonomia	Entre 750 y 900 km	
Bateria	Bateria de 48 voltios - se carga de forma 100% automatica (sistema híbrido ligero)	
Frenos	Delanteros: Discos ventilados de alta eficiencia - Traseros: Discos sólidos	
Llantas	215/60 R18	
Peso en vacio	1.465 kg	
Peso Bruto	1.895 kg	
Capacidad del maletero	520 litros	
Luces delanteras	LED	
A/C	Automatica	
Ventanas	Elevavidrios eléctricos en las cuatro puertas del vehículo	
Equipamiento	ABS + EBD: Sistema antibloqueo con repartidor electrónico de frenado para evitar derrapes.Asistente de Arranque en Pendiente (HSA): Mantiene los frenos activados por 2 segundos al arrancar en subidas para evitar que el carro se ruede hacia atrás.Asistente de Descenso (HDC): Controla el frenado de manera milimétrica y automática en bajadas empinadas o destapadas.SAFE: Asistente de frenado de emergencia que incrementa la presión en el pedal si detecta una frenada intempestiva. Camara de reversa con resolucion HD y sensores de parqueo traseros	
ACCESORIOS ADICIONALES		
Protector de cárter metalico en lamina de acero de alta resistencia		
Placa Protectora Caja de Cambios		
Equipo de prevención y seguridad (conocido como kit de carretera) y su respectivo botiquín (Segun la ley colombiana)		
Película de control solar automotriz de alta calidad, con protección UV y reducción de radiación y carga térmica, instalada sobre los vidrios originales del vehículo. La transmisión luminosa final del conjunto vidrio + película deberá cumplir con la normativa colombiana vigente aplicable al vehículo. Acabado uniforme, sin burbujas, desprendimientos, distorsiones ópticas ni efecto espejo		
Barras de techo modulares con soporte de peso maximo certificado de hasta 80 kg		
ESPECIFICACIONES ADICIONALES		
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso.	
	El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de tres (3) años o 50.000 kilometros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.	
Marca	El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga marcas de vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo veinticinco (25) años continuos.	
Mantenimiento	El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehiculos de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por cincuenta mil (50.000) km, sin costo adicional para la entidad. El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador; para atender totalmente el mantenimiento del vehiculo objeto de contratación, durante los primeros cincuenta mil kilómetros (50.000 km). Incluir dentro del valor del contrato los mantenimientos preventivos programados y prepagados exigidos por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos durante el período inicial de operación, incluyendo como mínimo mano de obra, lubricantes, filtros, fluidos, repuestos de desgaste,diagnósticos electrónicos, calibraciones, ajustes y demás actividades contempladas en el plan oficial de mantenimiento de la marca.	
	Los mantenimientos preventivos prepagados deberán mantenerse vigentes y ejecutarse hasta el agotamiento total del recurso contratado, aun cuando el término de garantía de fábrica de los vehículos haya expirado, siempre que existan mantenimientos pendientes por ejecutar dentro de las condiciones ofertadas por el contratista.	
Garantia o Cobertura uso particular	Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la marca representante del fabricante en Colombia ubicado en el area metropolitana de Bucaramanga, utilizando repuestos originales, lubricantes certificados y procedimientos técnicos avalados por el fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento	

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS

- El vehículo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
- Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en físico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.
- Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
- Entregar los vehículos con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de (operación, servicio, repuestos y mantenimiento), garantías, certificados, documentación técnica, llantas de repuesto, kit de carretera y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato
- Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).

3. CAMIONETAS 4X4 CON PLATÓN (1 UNIDAD)

CAMIONETA	
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Tipo	Pick Up
Tipo de versión	PICKUP DOBLE CAB - PLATON
Modelo	2026 o superior
Colores	Blanco
Motor	2.4 Litros (2.393 cc) Turbo diesel de 4 cilindros en linea
Potencia	Mínimo 148 HP
Torque	400 Nm
Combustible	Diesel
Nivel de Emisiones	Euro VI
Transmisión	Mecanica (MT) de 6 velocidades
Tipo de tracción	4x4 con caja de transferencia (modos 2H, 4H, 4L) y bloqueo de diferencial trasero
Sistema eléctrico	12V
Tipo de Suspensión	DELANTERA: Doble horquilla con resortes helicoidales TRASERA: Eje rígido con ballestas
Dirección	Hidráulica
Sistema de Frenos	Delanteros de disco, traseros de tambor con sistemas ABS, EBD y BA
Seguridad	7 Bolsas de aire (Airbags): Frontales, laterales, de cortina y de rodilla para el conductor
Llanta	Rines 17 pulgadas
Luces	Faros Delanteros: Unidades multifoco halógenas de alta penetración con sensor de encendido automático (luces automáticas).
Capacidad de carga	875 kg en el platon
Tanque de Combustible	80 Litros (equivalente a 21,1 galones)
Equipamiento	Pantalla Táctil: Central de infoentretenimiento de 8 o 9 pulgadas que se alimenta del sistema de accesorios, compatible con Apple CarPlay y Android Auto. Tablero de Instrumentos: Pantalla TFT (Multi-information Display) que centraliza las alertas eléctricas del vehículo (carga de batería, fallas de motor, alertas de tracción). Vidrios y Espejos: Sistema de eleva-vidrios eléctricos en las 4 puertas (con función de un solo toque y sistema anti-atrapamiento para el conductor) y ajuste eléctrico de los retrovisores externos.
ACCESORIOS ADICIONALES	
Sistema de Alarma	
Barra antivuelco	
Bloqueo Central	
Cámara de reversa	
Protector del platón	
Bomper delantero reforzado con soporte integrado para cabrestante electrico	
Winche con capacidad minima de 12.000 libras (instalado en Bomper delantero reforzado a fijacion estructural)	
Estribos	
Protector de carter en metal de alta resistencia mediante corte láser de precisión.	
Enganche trasero de remolque de acero estructural de alta resistencia, capacidad nominal minima de 3.000 kg	

	AVISO DE CONVOCATORIA	Código: F-GJ-1140-238,37-040
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 6 de 24
Compresor portatil de 12V, capacidad minima de 150 PSI (caudal mínimo 50–70 L/min, Manguera del compresor 3m, Cable de alimentación 4 m con pinzas y conexión directa, adaptadores de válvulas a neumáticos, protección contra sobrecalentamiento, manómetro integrado) Equipo de prevención y seguridad (conocido como kit de carretera) y su respectivo botiquín (Segun la ley colombiana) Película de control solar automotriz de alta calidad, con protección UV y reducción de radiación y carga térmica, instalada sobre los vidrios originales del vehículo. La transmisión luminosa final del conjunto vidrio + película deberá cumplir con la normativa colombiana vigente aplicable al vehículo. Acabado uniforme, sin burbujas, desprendimientos, distorsiones ópticas ni efecto espejo Placa Protectora de caja de cambios		
ESPECIFICACIONES ADICIONALES		
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso. El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de tres (3) años o 50.000 kilometros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.	
Marca	El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga marcas de vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo veinticinco (25) años continuos.	
Mantenimiento preventivo	El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por cincuenta mil (50.000) km, sin costo adicional para la entidad. El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador; para atender totalmente el mantenimiento del vehiculo objeto de contratación, durante los primeros cincuenta mil kilometros (50.000 km). Incluir dentro del valor del contrato los mantenimientos preventivos programados y prepagados exigidos por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos durante el período inicial de operación, incluyendo como mínimo mano de obra, lubricantes, filtros, fluidos, repuestos de desgaste,diagnósticos electrónicos, calibraciones, ajustes y demás actividades contempladas en el plan oficial de mantenimiento de la marca. Los mantenimientos preventivos prepagados deberán mantenerse vigentes y ejecutarse hasta el agotamiento total del recurso contratado, aun cuando el término de garantía de fábrica de los vehículos haya expirado, siempre que existan mantenimientos pendientes por ejecutar dentro de las condiciones ofertadas por el contratista.	
Garantía del servicio posventa	Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la marca representante del fabricante en Colombia ubicado en el area metropolitana de Bucaramanga, utilizando repuestos originales, lubricantes certificados y procedimientos técnicos avalados por el fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento	
CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS		
El vehículo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.		
Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en fisico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.		
Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.		
Entregar los vehículos con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de (operación, servicio, repuestos y mantenimiento) , garantías, certificados, documentación técnica, llantas de repuesto, kit de carretera y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato		
Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).		

4. VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (2 UNIDAD)

CAMIONETA ELECTRICA

 Alcaldía de Bucaramanga	AVISO DE CONVOCATORIA	Código: F-GJ-1140-238,37-040
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 7 de 24
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	
Tipo	Pasajeros	
Tipo de versión	SUV	
Modelo	2026 o superior	
Colores	Blanco	
Potencia	Mínimo 150 kW (201 HP / 204 PS)	
Torque maximo	310 Nm	
Combustible	Electrico	
Transmisión	Automatica	
Traccion	Delantera (FWD)	
Tipo de bateria	Blade Battery (LFP - Fosfato de Hierro y Litio)	
Capacidad de bateria	60 kWh o superior	
Autonomia	Hasta 480 km (NEDC)	
Carga rapida DC	del 30% al 80% en aproximadamente 30 minutos (admite caraga rapida de hasta 80kW)	
Frenos	Delanteros: Discos ventilados - Traseros: Discos solidos	
Llantas	215/55 R18	
Peso en vacio	1.690 kg	
Peso Bruto	2.065 kg	
Capacidad del maletero	440 litros	
Luces delanteras	LED	
A/C	Automatica	
Ventanas	Apertura electrica con funcion de subida automatica y funcion anti-atrapamiento	
Equipamiento	Pantalla multimedia: Táctil central giratoria de 12.8 pulgadas. Seguridad: 6 a 10 airbags, frenos ABS con EBD, control electrónico de estabilidad. Asistencias a la conducción (ADAS): Control crucero adaptativo, frenado autónomo de emergencia y asistente de permanencia en carril	
ACCESORIOS ADICIONALES		
Película de control solar automotriz de alta calidad, con protección UV y reducción de radiación y carga térmica, instalada sobre los vidrios originales del vehículo. La transmisión luminosa final del conjunto vidrio + película deberá cumplir con la normativa colombiana vigente aplicable al vehículo. Acabado uniforme, sin burbujas, desprendimientos, distorsiones ópticas ni efecto espejo		
ESPECIFICACIONES ADICIONALES		
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso.	
	El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de seis (6) años o 150.000 kilometros (lo que ocurra primero), contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.	
Marca	El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga marcas de vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo cinco (5) años continuos.	
Mantenimiento	Frecuencia de los Mantenimientos: Primera revisión de acople (3.500 km a 5.000 km): Inspección inicial del torque de los tornillos del chasis, niveles de fluidos de fábrica y escaneo del sistema eléctrico. Periodicas: Cada 12.000 km / 24.000 km / 36.000 km (Anual): Ajuste de suspensiones, diagnóstico del sistema de alta tensión con escáner, alineación, balanceo y limpieza profunda del sistema de frenos regenerativos.	

 Alcaldía de Bucaramanga	AVISO DE CONVOCATORIA		Código: F-GJ-1140-238,37-040
			Versión: 0.0
			Fecha aprobación: 27-Junio-2018
			Página 8 de 24
Garantía o Cobertura uso particular	Garantía general del vehículo: 6 años o 150.000 kilómetros, lo que ocurra primero. Cubre defectos de fabricación en componentes mecánicos y de carrocería. Batería de alta tensión (Blade Battery): 8 años o 150.000 kilómetros, garantizando que el estado de salud de la batería (SOH) no baje del 60% durante este periodo. Tren motriz eléctrico: 6 años o 150.000 kilómetros. Incluye el motor eléctrico, el controlador del motor y el conjunto de control de alta potencia. Componentes de alto voltaje: 6 años o 150.000 kilómetros. Cubre el convertidor DC/DC, cargador a bordo (OBC), compresor eléctrico y cables de alta tensión. Batería de arranque de 12V (Litio): 6 años o 150.000 kilómetros.		
	CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS		
El vehículo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.			
Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en físico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.			
Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.			
Entregar los vehículos con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de (operación, servicio, repuestos y mantenimiento), garantías, certificados, documentación técnica, llantas de repuesto, kit de carretera y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato			
Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).			

5. CAMIONETA CERRADA TIPO CAMPERO/SUV 4X4 (1 UNIDAD)

CAMIONETA	
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Tipo	SUV
Tipo de versión	2,8 L 4X4 AT
Modelo	2026 o superior
Colores	Blanco
Motor	2.8 Litros (2.755 cc) Turbo diesel de 4 cilindros en linea
Potencia	Mínimo 201 HP
Torque	500 Nm
Combustible	Diesel
Nivel de Emisiones	Euro VI
Transmisión	Automatica (AT) de 6 velocidades + Reversa
Tipo de tracción	4x4 con caja de transferencia (modos 2H, 4H, 4L) y bloqueo de diferencial trasero
Sistema eléctrico	12V
Tipo de Suspensión	DELANTERA: Doble horquilla con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos TRASERA: Suspensión de 4 articulaciones con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos
Dirección	Hidráulica
Sistema de Frenos	Delanteros: Discos Ventilados Traseros: Discos Ventilados
Asistencia de Frenado	ABS + EBD + BA
Seguridad	7 Bolsas de aire (Airbags): (2) frontales + (2) laterales + (2) cortina + (1) rodilla conductorFrontales, laterales, de cortina y de rodilla para el conductor
Llanta	265/60 R18
Luces	Faros Delanteros: Unidades multifoco halógenas de alta penetración con sensor de encendido automático (luces automáticas).
Capacidad de carga	500 kg
Tanque de Combustible	80 Litros (equivalente a 21,1 galones)

	AVISO DE CONVOCATORIA		Código: F-GJ-1140-238,37-040
			Versión: 0.0
			Fecha aprobación: 27-Junio-2018
			Página 9 de 24
Equipamiento	Pantalla Táctil: Central de infoentretenimiento de 8 o 9 pulgadas que se alimenta del sistema de accesorios, compatible con Apple CarPlay y Android Auto. Tablero de Instrumentos: Pantalla TFT (Multi-information Display) que centraliza las alertas eléctricas del vehículo (carga de batería, fallas de motor, alertas de tracción). Vidrios y Espejos: Sistema de eleva-vidrios eléctricos en las 4 puertas (con función de un solo toque y sistema anti-atrapamiento para el conductor) y ajuste eléctrico de los retrovisores externos.		
ACCESORIOS ADICIONALES			
Sistema de Alarma, Bloqueo Central, Cámara delantera, Cámara de reversa, Estribos, Protector de carter en metal de alta resistencia mediante corte láser de precisión, Equipo de prevención y seguridad (conocido como kit de carretera) y su respectivo botiquín (Segun la ley colombiana), Placa Protectora de caja de cambios. Película de control solar automotriz de alta calidad, con protección UV y reducción de radiación y carga térmica, instalada sobre los vidrios originales del vehículo. La transmisión luminosa final del conjunto vidrio + película deberá cumplir con la normativa colombiana vigente aplicable al vehículo. Acabado uniforme, sin burbujas, desprendimientos, distorsiones ópticas ni efecto espejo			
ESPECIFICACIONES ADICIONALES			
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso.		
	El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de tres (3) años o 50.000 kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.		
Marca	El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga marcas de vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo veinticinco (25) años continuos.		
Mantenimiento preventivo	El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por cincuenta mil (50.000) km, sin costo adicional para la entidad. El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador; para atender totalmente el mantenimiento del vehiculo objeto de contratación, durante los primeros cincuenta mil kilómetros (50.000 km). Incluir dentro del valor del contrato los mantenimientos preventivos programados y prepagados exigidos por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos durante el período inicial de operación, incluyendo como mínimo mano de obra, lubricantes, filtros, fluidos, repuestos de desgaste,diagnósticos electrónicos, calibraciones, ajustes y demás actividades contempladas en el plan oficial de mantenimiento de la marca.		
	Los mantenimientos preventivos prepagados deberán mantenerse vigentes y ejecutarse hasta el agotamiento total del recurso contratado, aun cuando el término de garantía de fábrica de los vehículos haya expirado, siempre que existan mantenimientos pendientes por ejecutar dentro de las condiciones ofertadas por el contratista.		
Garantía del servicio posventa	Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la marca representante del fabricante en Colombia ubicado en el area metropolitana de Bucaramanga, utilizando repuestos originales, lubricantes certificados y procedimientos técnicos avalados por el fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento		
CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS			
El vehículo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.			
Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en fisico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.			
Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.			
Entregar los vehículos con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de (operación, servicio, repuestos y mantenimiento) , garantías, certificados, documentación técnica, llantas de repuesto, kit de carretera y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato			
Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).			

6. MOTOCICLETA MULTIPROPÓSITO DE CILINDRADA MÍNIMA DE 250 CC (1 UNIDAD)

 Alcaldía de Bucaramanga	AVISO DE CONVOCATORIA	Código: F-GJ-1140-238,37-040
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 10 de 24
MOTOCICLETA		
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	
Tipo	Multipropósito	
Modelo	2026 o superior	
Colores	Blanco o Negro	
Motor	4 Tiempos OHC	
Potencia	Mínimo 25 HP	
Torque	26,5 Nm	
Combustible	Gasolina	
Transmisión	6 velocidades	
Sistema de Arranque	Eléctrico	
Tipo de Suspensión	DELANTERA: Telescópica TRASERA: Mono Amortiguado ajustable 7 posiciones	
Sistema de Frenos	Delanteros: Discos ABS Traseros: Discos ABS	
Llanta	Llanta Delantera: 90/90 R21 Llanta Trasera: 120/80 R18	
Cilindraje	Minimo 293,5 CC O 300 CC	
Sistema de alimentación	Inyección Electrónica	
Tanque de Combustible	13 ,9Litros (equivalente a 3,67 galones)	
ACCESORIOS ADICIONALES		
Sistema de alarma e inmovilizador electrónico, con control remoto, activación ante manipulación no autorizada e inmovilización del vehículo.		
Sistema de localización GPS: dispositivo con seguimiento en tiempo real, ubicación, historial de recorridos y plataforma de consulta.		
Protector de exosto: fabricado en material de alta resistencia a temperatura, impactos y vibraciones, específico para el modelo de motocicleta.		
Protector de tanque: protector resistente a abrasión e impactos, diseñado específicamente para el tanque de la motocicleta.		
Defensas laterales: estructura metálica de alta resistencia para protección de la motocicleta ante caídas o impactos laterales.		
Protector de cárter: fabricado en material de alta resistencia a impactos y abrasión, diseñado para proteger la parte inferior del motor.		
ESPECIFICACIONES ADICIONALES		
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso.	
	El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de tres (1) año o 12.000 kilometros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.	
Marca	El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga marcas de vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo veinticinco (25) años continuos.	

 Alcaldía de Bucaramanga	AVISO DE CONVOCATORIA		Código: F-GJ-1140-238,37-040
			Versión: 0.0
			Fecha aprobación: 27-Junio-2018
			Página 11 de 24
Mantenimiento preventivo	El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por doce mil (12.000) km, sin costo adicional para la entidad. El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador; para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de contratación, durante los primeros doce mil kilómetros (12.000 km). Incluir dentro del valor del contrato los mantenimientos preventivos programados y prepagados exigidos por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos durante el período inicial de operación, incluyendo como mínimo mano de obra, lubricantes, filtros, fluidos, repuestos de desgaste, diagnósticos electrónicos, calibraciones, ajustes y demás actividades contempladas en el plan oficial de mantenimiento de la marca. Los mantenimientos preventivos prepagados deberán mantenerse vigentes y ejecutarse hasta el agotamiento total del recurso contratado, aun cuando el término de garantía de fábrica de los vehículos haya expirado, siempre que existan mantenimientos pendientes por ejecutar dentro de las condiciones ofertadas por el contratista.		
Garantía del servicio posventa	Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la marca representante del fabricante en Colombia ubicado en el área metropolitana de Bucaramanga, utilizando repuestos originales, lubricantes certificados y procedimientos técnicos avalados por el fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento		
CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS			
La motocicleta deberá ser entregada con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.			
La motocicleta deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en físico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.			
La motocicleta en el momento de la entrega deberá estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.			
Entregar la motocicleta con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de (operación, servicio, repuestos y mantenimiento), garantías, certificados, documentación técnica y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato			
Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).			

OTROS ASPECTOS GENERALES:

La adquisición comprende los vehículos definidos por la entidad de acuerdo con las necesidades operativas y misionales previamente identificadas, incluyendo las diferentes configuraciones requeridas para atender actividades de transporte de personal, apoyo operativo, transporte de carga, atención de actividades de infraestructura, desplazamientos urbanos y rurales y demás labores propias de las dependencias de la Administración Municipal.

Los vehículos objeto de adquisición deberán ser nuevos, de primera matrícula, sin uso previo, y cumplir integralmente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad, así como con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su fabricación, comercialización, matrícula, tránsito, seguridad y operación en el territorio nacional.

El alcance comprende el suministro de los vehículos con todos los equipos, accesorios, elementos de seguridad, herramientas, componentes y demás elementos requeridos en las especificaciones técnicas, incluyendo aquellos elementos particulares definidos para cada configuración vehicular, tales como sistemas de tracción, dispositivos de enganche, winche, elementos de carga u otros accesorios requeridos para el cumplimiento de las funciones institucionales, según corresponda.

Así mismo, comprende la realización de las actividades necesarias para la entrega física de los vehículos en las instalaciones o lugar que determine la entidad, incluyendo transporte, alistamiento, inspección de entrega y demás actividades asociadas a su recibo.

El contratista deberá efectuar la entrega de la documentación técnica, legal y comercial correspondiente a cada vehículo, incluyendo, entre otros, factura, certificados, manuales de operación y mantenimiento, garantías, fichas técnicas y demás documentos exigidos por la entidad y por la normativa aplicable.

De igual manera, cuando se encuentre contemplado dentro de las condiciones del proceso, el alcance

	AVISO DE CONVOCATORIA	Código: F-GJ-1140-238,37-040
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 12 de 24

comprende las gestiones necesarias para la matrícula y registro de los vehículos a nombre de la Alcaldía de Bucaramanga, así como la entrega de los documentos que acrediten su legalización y habilitación para la circulación, de acuerdo con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

Los vehículos deberán ser entregados en condiciones óptimas de funcionamiento, completamente ensamblados, equipados y aptos para iniciar su operación institucional, una vez cumplidos los procedimientos de recibo y aceptación establecidos por la entidad.

El alcance comprende igualmente el cumplimiento de las obligaciones de garantía y servicio posventa asociadas a los vehículos suministrados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso, incluyendo la atención de defectos de fabricación, fallas cubiertas por garantía y demás situaciones que correspondan al proveedor durante el periodo establecido.

La adquisición estará orientada a fortalecer la disponibilidad y capacidad operativa del parque automotor institucional, mediante la incorporación de unidades nuevas que permitan atender las necesidades previamente identificadas por la Administración Municipal y complementar o renovar progresivamente las capacidades existentes en materia de transporte de personal, apoyo logístico, transporte de carga y atención de actividades operativas y misionales.

El alcance contractual se circunscribe, por tanto, al suministro y adquisición de los vehículos definidos por la entidad, con sus respectivos accesorios, documentación, garantías, entrega y demás obligaciones directamente relacionadas con su correcta incorporación y puesta en operación dentro del parque automotor institucional.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De estos principios se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones, tal como se definen en la ley y en el pliego de condiciones. Este último es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y es fundamental para su interpretación e integración, ya que contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 15, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, se desprende que las Entidades Estatales sometidas al EGCAP, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de CTUCU a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de la estructuración del presente proceso, la entidad realizó consulta de los acuerdos marco de precios vigentes, disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/vehiculos-iii>

Se realizó la búsqueda en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual -, y se evidenció lo siguiente:

Vehículos III

Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos
Número de proceso: CCE-163-III-AMP-2020
Vigencia: Desde 27/07/2020 hasta 27/11/2026

Vehículos III

Inicio > Vehículos III

SE INFORMA QUE EL AMP VEHICULOS III FUE PRORROGADO HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2026

Vehículos III

CCE-163-III-AMP-2020

Desde 27/07/2020 hasta 27/11/2026

➔ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP

27/11/2026

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra

27/05/2027



Vigente

Una vez revisado los documentos que hacen parta de dicho acuerdo, se evidencia que el mismo **SE ENCUENTRA VIGENTE** para la fecha de estructuración del presente proceso de contratación.

Así mismo, se encontró que el Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III, y cuyo objeto es la adquisición de vehículos, incluidos vehículos híbridos y eléctricos, pero no contempla la oferta total de los vehículos que desea adquirir la Alcaldía de Bucaramanga, como sí lo hacía el Catálogo de Precios publicado el 15 de julio del 2026 del mismo AMP “Vehículos III”, cabe mencionar que este acuerdo **NO INCLUYE MOTOCICLETAS DE MOTOR**, es así que la entidad ha determinado que dicho acuerdo no sería pertinente, ya que técnicamente y jurídicamente al adelantar dos procesos , uno para adquirir unos vehículos (ELECTRICO, SUV y MOTOCICLETA) y otro proceso para adquirir (CAMION, CAMIONETA PLATON e HIBRIDO), lo que consecuentemente es contraproducente a la finalidad de los principios de economía, eficacia y eficiencia administrativa. Hecho que adicionalmente genera un mayor desgaste administrativo, mayor demora en la satisfacción de la necesidad.

Si bien, como se ha dicho y es pertinente recalcarlo, la adquisición de los vehículos y motocicletas podrían gestionarse mediante un proceso independiente, este curso de acción implicaría riesgos en términos de cumplimiento del principio de economía, al generar mayores costos administrativos y dilatación de los plazos de adquisición. Además, al gestionarse por separado, podría considerarse una práctica de fraccionamiento del contrato, dado que la necesidad que la entidad busca cubrir, según lo evidenciado en los documentos precontractuales, es la compra de una camioneta tipo SUV 4X4 7 Puestos, dos vehículos ELECTRICOS y una MOTOCICLETA; el cual se puede surtir con una empresa que realiza la entrega del bien tal y como se requiere, sin necesidad de realizarlo de manera separada. Por lo que podemos concluir que el Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III no permite satisfacer la necesidad específica de la entidad de adquirir todos los vehículos y motocicletas, dado que no ofrece este tipo de vehículos en su catálogo.

De los anterior, la entidad, en su afán de garantizar la transparencia y el eficiente uso de los recursos públicos, realizo un análisis económico comparativo entre la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III y las diferentes cotizaciones recibidas por los proveedores existentes en el mercado, de este análisis se encontró lo siguiente:

		Vehículos Convencionales	Vehículos Eléctricos	Vehículos Híbridos	Vehículos Especiales	Otros Tipos de Vehículos							
	Fecha de Actualización:		21/09/26	Versión:	147								
No.	Proveedor	Lote	Segmento	División	Subdivisión	Breve Descripción	Marca	Código Fasecola	Código CCE	Rango de potencia (HP/kW)	Potencia (HP/kW)	Puertas	Precio-2026
354	AUTOMAYOR S.A.	Vehículos Convencionales	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana	Van	N.A.	VAN N400 MAX CARGO MT 1200CC AA 2AB ABS	CHEVROLET	1607014	CCEVeh441	N.A.	81,0	N.A.	\$ 90.600.000
355	AUTOMAYOR S.A.	Vehículos Convencionales	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana	Furgón	N.A.	NHR [3] [FL] 700P REWARD [105HP] MT 3000CC TD 4X2 ABS	CHEVROLET	1611176	CCEVeh442	N.A.	104,0	N.A.	\$ 120.800.000
356	AUTOMAYOR S.A.	Vehículos Convencionales	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana	Furgón	N.A.	NHR [3] [FL] 700P REWARD [105HP] MT 3000CC TD 4X2 AA ABS	CHEVROLET	1611174	CCEVeh443	N.A.	104,0	N.A.	\$ 125.500.000
361	Distribuidora Nissan S.A.	Vehículos Convencionales	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana	Furgón	N.A.	FRONTIER MEC 4X2 CS GasolinaCHASIS	Nissan	6420050	CCEVeh456	N.A.	158,0	N.A.	\$ 122.000.000
367	AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S.	Vehículos Convencionales	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana	Van	N.A.	RAM V700 RAPID	RAM	40807001	CCEVeh462	N.A.	86,0	N.A.	\$ 70.000.000
374	UT Motoysa-Casatoro2020	Vehículos Convencionales	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana	Van	N.A.	Van carga referencia Vito Panel 111 1 ton PBV	Mercedes Benz	5807011	CCEVeh473	N.A.	114,0	N.A.	\$ 152.600.000
377	ALFA AM S.A.S.	Vehículos Convencionales	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana	Van	N.A.	HYUNDAI - STAREX [2] - [FL] - H1 [136HP] - MT 2500CC - KOR	HYUNDAI	3207014	CCEVeh476	N.A.	136,0	N.A.	\$ 128.800.000
378	ALFA AM S.A.S.	Vehículos Convencionales	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana	Furgón	N.A.	NHR_REWARD_MT 3000 CC TD 4X2 AA ABS	CHEVROLET	1611168	CCEVeh477	N.A.	104,0	N.A.	\$ 104.900.000
638	Distribuidora Nissan S.A.	Vehículos Convencionales	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana	Furgón	N.A.	NEW FRONTIER MEC 4X2 CS GasolinaCHASIS	NISSAN	6420056	CCEVeh862	N.A.	158,0	N.A.	\$ 127.000.000
710	UT Motoysa-Casatoro2020	Vehículos Convencionales	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana	Van	N.A.	Renault Nueva Kangoo	Renault	8007028	CCEVeh934	N.A.	115	N.A.	\$ 81.000.000
1076	Distribuidora Nissan S.A.	Vehículos Convencionales	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana	Van	N.A.	NEW URVAN TECNO ALTO	Nissan	6407010	CCEVeh1309	N.A.	127,0	N.A.	\$ 155.000.000
1303	AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S.	Vehículos Convencionales	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana	Van	N.A.	FIAT FIORINO ENDURANCE MT 1300CC 4X2 2AB	FIAT	2807007	CCEVeh1536	N.A.	97,0	N.A.	\$ 80.000.000

Fuente: Catalogo Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III -

146.catalogo_vehiculos_iii_146_9-09-2026

De la anterior imagen del catálogo 146 del Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III se analizó los vehículos que tengan especificaciones técnicas similares a la necesidad de la entidad o que sirvan de algún modo como base para el análisis de precios del mercado, con el fin de confirmar que las cotizaciones recibidas por la entidad si reflejan la realidad del mercado actual del bien o servicio que se busca; se realizó la comparación de especificaciones técnicas para los vehículos convencionales de segmento “*Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana*” NHR [3] [FL] 700P REWARD [105HP] MT 3000CC TD 4X2 AA ABS.

Análisis económico comparativo: Al tomar los precios establecidos en el ítem No 356 del catálogo 146 vehículos III, se tiene como precio del vehículo el valor de \$125.000.000 + el precio del mantenimiento preventivo \$ 18.654.852 + el precio de las adecuaciones básicas y accesorios \$134.168.068 a estos valores se deben sumar los costos de: Matrícula placa oficial + SOAT + IVA del 19% + Impuesto de consumo 8% + Estampillas 8.4% y los demás impuestos locales, y se pudo analizar que los precios establecidos en el Acuerdo Marco con los precios de las cotizaciones se observa que las mismas están dentro del rango tolerable, acorde y además de igual similitud, por lo tanto, es viable considerar las cotizaciones dentro de la evaluación económica del proceso. Cabe mencionar que dentro de lo ofertado en el catálogo de precios no están incluyendo los accesorios de caja de herramientas y el kit de carretera los cuales hacen parte de la solicitud de las adecuaciones básicas y accesorios exigidas por la entidad.

		Vehículos Convencionales	Vehículos Eléctricos	Vehículos Híbridos	Vehículos Especiales	Otros Tipos de Vehículos							
Fecha de Actualización:		21/09/26		Versión:		147							
No.	Proveedor	Lote	Segmento	División	Subdivisión	Breve Descripción	Marca	Código Fasecola	Código CCE	Rango de potencia (HP/KW)	Potencia (HP/KW)	Puertas	Precio-2026
284	AUTOMAYOR S.A.	Vehículos Convencionales	Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON	4x4	DMAX [3] [FL] 2.5L WORK MT 2500CC 4X4 TD ABS 2AB	CHEVROLET	1621096	CCEVeh364	Entre 100 y 150	130,0	N.A.	\$ 148.000.000
285	AUTOMAYOR S.A.	Vehículos Convencionales	Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON	4x4	DMAX [3] [FL] 2.5L FULL MT 2500CC 4X4 TD ABS 2AB	CHEVROLET	1621095	CCEVeh365	Entre 100 y 150	130,0	N.A.	\$ 153.000.000
342	UT Motorysa-Casatono2020	Vehículos Convencionales	Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON	4x4	Volkswagen Amarok DC	Volkswagen	9221017	CCEVeh429	Entre 100 y 150	140,0	N.A.	\$ 187.000.000
590	Distribuidora Nissan S.A.	Vehículos Convencionales	Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON	4x4	FRONTIER MEC 4X4 DC DIESEL SE	NISSAN	6442060	CCEVeh811	Entre 151 y 200	161,0	N.A.	\$ 167.000.000
734	UT Motorysa-Casatono2020	Vehículos Convencionales	Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON	4x4	Mitsubishi L200 GIS	Mitsubishi	6221032	CCEVeh862	Entre 151 y 200	178,0	N.A.	\$ 179.900.000
974	UT Motorysa-Casatono2020	Vehículos Convencionales	Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON	4x4	Mitsubishi L200 GLS SE	Mitsubishi	6221033	CCEVeh1207	Entre 151 y 200	178	N.A.	\$ 185.900.000
1334	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON	4x4	HILUX CHASIS 2.4 DIESEL 4X4 MT	TOYOTA	9020063	CCEVeh1567	Entre 100 y 150	147,0	N.A.	\$ 176.900.000

Fuente: Catalogo Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III - 146.catalogo_vehiculos_iii_146_9-09-2026

De la anterior imagen del catálogo 146 del Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III se analizó los vehículos que tengan especificaciones técnicas similares a la necesidad de la entidad o que sirvan de algún modo como base para el análisis de precios del mercado, con el fin de confirmar que las cotizaciones recibidas por la entidad si reflejan la realidad del mercado actual del bien o servicio que se busca; se realizó la comparación de especificaciones técnicas para los vehículos convencionales de segmento “*Pick Up*” HILUX CHASIS 2.4 DIESEL 4X4 MT.

Análisis económico comparativo: Al tomar los precios establecidos en el ítem No 1.334 del catálogo 146 vehículos III, se tiene como precio del vehículo el valor de \$ 176.900.000 + el precio del mantenimiento preventivo \$ 12.323.334 + el precio de las adecuaciones básicas y accesorios \$103.096.185 a estos valores se deben sumar los costos de: Matrícula placa oficial + SOAT + IVA del 19% + Impuesto de consumo 8% + Estampillas 8.4% y los demás impuestos locales, y se pudo analizar que los precios establecidos en el Acuerdo Marco con los precios de las cotizaciones se observa que las mismas están dentro del rango tolerable, acorde y además de igual similitud, por lo tanto, es viable considerar las cotizaciones dentro de la evaluación económica del proceso. Cabe mencionar que el KIT de carretera, el protector del cárter, el compresor portátil y el enganche trasero no está incluido en el catálogo de precios del Acuerdo Marco dentro de las adecuaciones básicas y accesorios, y de los cuales están incluidos dentro de la solicitud que realiza la entidad.

		Vehículos Convencionales	Vehículos Eléctricos	Vehículos Híbridos	Vehículos Especiales	Otros Tipos de Vehículos							
Fecha de Actualización:			21/09/26	Versión:	147								
No.	Proveedor	Lote	Segmento	División	Subdivisión	Breve Descripción	Marca	Código Fasecolda	Código CCE	Rango de potencia (HP/kW)	Potencia (HP/kW)	Puertas	Precio-2026
900	UT Motorysa-Casatono2020	Vehículos Híbridos	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	FORD ESCAPE [4] ST LINE SELECT FHEV	Ford	3006154	CCEVeh1133	N.A.	163	N.A.	\$ 170.000.000
901	UT Motorysa-Casatono2020	Vehículos Híbridos	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	FORD ESCAPE [4] ST PLATINIUM FHEV	Ford	3006155	CCEVeh1134	N.A.	163	N.A.	\$ 210.000.000
1323	UT Motorysa-Casatono2020	Vehículos Híbridos	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	Renault Duster Techno 4x4 MHEV	Renault	8008021	CCEVeh1556	N.A.	129,0	N.A.	\$ 121.000.000

Fuente: Catalogo Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III - 146.catalogo_vehiculos_iii_146_9-09-2026

De la anterior imagen del catálogo 146 del Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III se analizó los vehículos que tengan especificaciones técnicas similares a la necesidad de la entidad o que sirvan de algún modo como base para el análisis de precios del mercado, con el fin de confirmar que las cotizaciones recibidas por la entidad si reflejan la realidad del mercado actual del bien o servicio que se busca; se realizó la comparación de especificaciones técnicas para los vehículos convencionales de segmento “Vehículos Híbridos” Renault Duster Techno 4x4 MHEV.

Análisis económico comparativo: Al tomar los precios establecidos en el ítem No 1.323 del catálogo 146 vehículos III, se tiene como precio del vehículo el valor de \$ 121.000.000 + el precio del mantenimiento preventivo \$ 4.033.000 + el precio de las adecuaciones básicas y accesorios \$33.710.990 a estos valores se deben sumar los costos de: Matricula placa oficial + SOAT + IVA del 19% + Impuesto de consumo 8% + Estampillas 8.4% y los demás impuestos locales, y se pudo analizar que los precios establecidos en el Acuerdo Marco con los precios de las cotizaciones se observa que las mismas están dentro del rango tolerable, acorde y además de igual similitud, por lo tanto, es viable considerar las cotizaciones dentro de la evaluación económica del proceso. Cabe mencionar que el KIT de carretera, el protector del cárter y la placa protectora de la caja de cambios no está incluido en el catálogo de precios del Acuerdo Marco dentro de las adecuaciones básicas y accesorios, y de los cuales están incluidos dentro de la solicitud que realiza la entidad.

		Vehículos Convencionales	Vehículos Eléctricos	Vehículos Híbridos	Vehículos Especiales	Otros Tipos de Vehículos							
Fecha de Actualización:			21/09/26	Versión:	147								
No.	Proveedor	Lote	Segmento	División	Subdivisión	Breve Descripción	Marca	Código Fasecolda	Código CCE	Rango de potencia (HP/kW)	Potencia (HP/kW)	Puertas	Precio-2026
1296	UT Motorysa-Casatono2020	Vehículos Eléctricos	Camperos/ Camionetas	4x2	N.A.	BYD Yuan Up 380 GS Autonomía aprox 380 km	BYD	11106019	CCEVeh1529	N.A.	174,0	N.A.	\$ 100.000.000
1298	UT Motorysa-Casatono2020	Vehículos Eléctricos	Camperos/ Camionetas	4x4	N.A.	BYD Sealion 7 520 AWD Autonomía aprox 456 km	BYD	11106021	CCEVeh1531	N.A.	522,0	N.A.	\$ 190.000.000
1335	UT Motorysa-Casatono2020	Vehículos Eléctricos	Camperos/ Camionetas	4x2	N.A.	BYD Yuan Up Lux (ADAS) Autonomía aprox 380 km	BYD	11106025	CCEVeh1568	N.A.	174,0	N.A.	\$ 105.000.000

Fuente: Catalogo Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III - 146.catalogo_vehiculos_iii_146_9-09-2026

De la anterior imagen del catálogo 146 del Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III se analizó los vehículos que tengan especificaciones técnicas similares a la necesidad de la entidad o que sirvan de algún modo como base para el análisis de precios del mercado, con el fin de confirmar que las cotizaciones recibidas por la entidad si reflejan la realidad del mercado actual del bien o servicio que se busca; se realizó la comparación de especificaciones técnicas para los vehículos convencionales de segmento “Vehículos Eléctricos” CAMIONETA PASAJEROS/STATION WAGON YUAN PLUS EV 480 GS.

		Vehículos Convencionales	Vehículos Eléctricos	Vehículos Híbridos	Vehículos Especiales	Otros Tipos de Vehículos							
Fecha de Actualización:			15/07/26	Versión:	145	VERSION NUEVA 145							
No.	Proveedor	Lote	Segmento	División	Subdivisión	Breve Descripción	Marca	Código Fasecolda	Código CCE	Rango de potencia (HP/kW)	Potencia (HP/kW)	Puertas	Precio-2026
1084	UT Motorysa-Casatono2020	Vehículos Eléctricos	Camperos/Camionetas	4x2	N.A.	CAMIONETA PASAJEROS/STATION WAGON YUAN PLUS EV 480 GS	BYD	11106018	CCEVeh1317	N.A.	201	N.A.	\$ 135.000.000
1296	UT Motorysa-Casatono2020	Vehículos Eléctricos	Camperos/Camionetas	4x2	N.A.	BYD Yuan Up 380 GS Autonomía aprox 380 km	BYD	11106019	CCEVeh1529	N.A.	174,0	N.A.	\$ 100.000.000
1297	UT Motorysa-Casatono2020	Vehículos Eléctricos	Camperos/Camionetas	4x2	N.A.	BYD (NUEVA) Song Plus EV 405 Autonomía aprox 405 km	BYD	11106024	CCEVeh1530	N.A.	214,0	N.A.	\$ 165.000.000
1298	UT Motorysa-Casatono2020	Vehículos Eléctricos	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	BYD Sealion 7 520 AWD Autonomía aprox 456 km	BYD	11106021	CCEVeh1531	N.A.	522,0	N.A.	\$ 190.000.000
1299	UT Motorysa-Casatono2020	Vehículos Eléctricos	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	BYD Tang EV GS Autonomía aprox 635 km	BYD	11106007	CCEVeh1532	N.A.	509,0	N.A.	\$ 265.000.000
1335	UT Motorysa-Casatono2020	Vehículos Eléctricos	Camperos/Camionetas	4x2	N.A.	BYD Yuan Up Lux (ADAS) Autonomía aprox 380 km	BYD	11106025	CCEVeh1568	N.A.	174,0	N.A.	\$ 105.000.000

Fuente: Catalogo Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III - 145.catalogo_vehiculos_iii_145_15-07-2026

Análisis económico comparativo: Al tomar los precios establecidos en el ítem No 1.084 del catálogo 145 vehículos III, se tiene como precio del vehículo el valor de \$ 135.000.000 + el precio del mantenimiento preventivo \$ 11.018.516 + el precio de las adecuaciones básicas y accesorios \$ 11.265.260 a estos valores se deben sumar los costos de: Matricula placa oficial + SOAT + IVA del 19% + Impuesto de consumo 8% + Estampillas 8.4% y los demás impuestos locales, y se pudo analizar que los precios establecidos en el Acuerdo Marco con los precios de las cotizaciones se observa que las mismas están dentro del rango tolerable, acorde y además de igual similitud, por lo tanto, es viable considerar las cotizaciones dentro de la evaluación económica del proceso. Cabe mencionar que el vehículo eléctrico NO ESTA INCLUIDO en la actualización del 9 de septiembre del 2026, catálogo 146 del Acuerdo Marco; los valores anteriormente relacionados corresponden al catálogo 145 del 15 de julio del 2026, el cual ya NO SE ENCUENTRA VIGENTE.

Fuente de la información: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/vehiculos-iii>

		Vehículos Convencionales	Vehículos Eléctricos	Vehículos Híbridos	Vehículos Especiales	Otros Tipos de Vehículos							
	Fecha de Actualización:		21/09/26	Versión:	147								
No.	Proveedor	Lote	Segmento	División	Subdivisión	Breve Descripción	Marca	Código Fasecolda	Código CCE	Rango de potencia (HP/kW)	Potencia (HP/kW)	Puertas	Precio-2026
138	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	RAV4 2.5 LIMITED 4X4	TOYOTA	9006169	CCEVeh177	Entre 201 y 250	203,0	N.A.	\$ 172.200.000
173	JORGE CORTES Y CIA S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	FORD ESCAPE SE	Ford	3008060	CCEVeh245	Entre 201 y 250	245,0	N.A.	\$ 80.000.000
175	JORGE CORTES Y CIA S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	FORD ESCAPE ST	Ford	3008059	CCEVeh247	Entre 201 y 250	245,0	N.A.	\$ 88.000.000
188	JORGE CORTES Y CIA S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	MAZDA CX5 GT S	MAZDA	5606095	CCEVeh260	Entre 201 y 250	228,0	N.A.	\$ 181.200.000
268	DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	RAV4 LIMITED 2.5 4X4 - RL4	TOYOTA	9006169	CCEVeh348	Entre 201 y 250	204,0	N.A.	\$ 172.200.000
612	JORGE CORTES Y CIA S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	Edge SEL	Ford	3006136	CCEVeh836	Entre 201 y 250	245	N.A.	\$ 186.000.000
758	UT Motoysa-Casatono2020	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	Ford Bronco Sport Wildtrak	Ford	3006148	CCEVeh986	Entre 201 y 250	250	N.A.	\$ 133.200.000
879	UT Motoysa-Casatono2020	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	Ford Escape SE Titanium 4x4	Ford	3006149	CCEVeh1112	Entre 201 y 250	250,0	N.A.	\$ 179.000.000
1309	AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	FORD BRONCO SPORT BADLANDS TP 2000CC T 4X4	FORD	3006167	CCEVeh1542	Entre 201 y 250	250,0	N.A.	\$ 179.000.000
1324	UT Motoysa-Casatono2020	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	Renault (NUEVA) Koleos Techno 4x4	Renault	8036028	CCEVeh1557	Entre 201 y 250	235,0	N.A.	\$ 170.000.000

Fuente: Catalogo Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III - 146.catalogo_vehiculos_iii_146_9-09-2026

De la anterior imagen del catálogo 146 del Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III se analizó los vehículos que tengan especificaciones técnicas similares a la necesidad de la entidad o que sirvan de algún modo como base para el análisis de precios del mercado, con el fin de confirmar que las cotizaciones recibidas por la entidad si reflejan la realidad del mercado actual del bien o servicio que se busca; se realizó la comparación de especificaciones técnicas para los vehículos convencionales de segmento “Vehículos Convencionales” FORTUNER SRV 2.8 DIESEL 4X4 AT.

		Vehículos Convencionales	Vehículos Eléctricos	Vehículos Híbridos	Vehículos Especiales	Otros Tipos de Vehículos								
Fecha de Actualización:			15/07/26	Versión:	145	VERSION NUEVA 145								
No.	Proveedor	Lote	Segmento	División	Subdivisión	Breve Descripción	Marca	Código Fasecolda	Código CCE	Rango de potencia (HP/kW)	Potencia (HP/kW)	Puertas	Precio-2026	
133	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO 5P DIESEL TX	TOYOTA	9008230	CCEVeh172	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	\$ 329.000.000	
134	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO 5P DIESEL TX - L	TOYOTA	9008231	CCEVeh173	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	\$ 395.900.000	
135	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO 5P DIESEL VX	TOYOTA	9008232	CCEVeh174	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	\$ 509.900.000	
192	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	FORTUNER XROAD 2,8 4X4	TOYOTA	9008237	CCEVeh264	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	\$ 278.000.000	
193	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO TX-L 4X4	TOYOTA	9008231	CCEVeh265	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	\$ 395.900.000	
195	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO TX 4X4	TOYOTA	9008230	CCEVeh267	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	\$ 329.000.000	
279	DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO TX DIESEL - PK7	TOYOTA	9008230	CCEVeh359	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	\$ 329.000.000	
280	DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO TXL DIESEL - PL7	TOYOTA	9008231	CCEVeh360	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	\$ 395.900.000	
283	DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO VX DIESEL - PM7	TOYOTA	9008232	CCEVeh363	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	\$ 509.900.000	
1057	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	FORTUNER SRV 2,8 DIESEL AT	TOYOTA	9008238	CCEVeh1290	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	\$ 313.500.000	
1151	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	FORTUNER GR-S 2,8 DIESEL 4X4 AT	TOYOTA	9008264	CCEVeh1384	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	\$ 333.500.000	
1222	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	FORTUNER SR 2,8 DIESEL 4X4 A/T	TOYOTA	9008262	CCEVeh1455	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	\$ 288.900.000	
1223	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	FORTUNER SRV 2,8 DIESEL 4X4 AT	TOYOTA	9008263	CCEVeh1456	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	\$ 326.900.000	
1230	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO TX 4X4	TOYOTA	9008258	CCEVeh1463	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	\$ 340.900.000	
1231	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO TX-L 4X4	TOYOTA	9008259	CCEVeh1464	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	\$ 429.900.000	
1232	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO WX 4X4	TOYOTA	9008260	CCEVeh1465	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	\$ 499.900.000	
1233	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO VX 4X4	TOYOTA	9008261	CCEVeh1466	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	\$ 533.500.000	
1250	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	FORTUNER SR 2,8 DIESEL 4X4 AT	TOYOTA	9008262	CCEVeh1483	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	\$ 288.900.000	
1251	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	FORTUNER SRV 2,8 DIESEL 4X4 AT	TOYOTA	9008263	CCEVeh1484	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	\$ 326.900.000	
1260	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	LAND CRUISER PRADO TX 2,8 DIESEL 4X4 AT	TOYOTA	9008258	CCEVeh1493	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	\$ 340.900.000	
1261	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	LAND CRUISER PRADO TX-L 2,8 DIESEL 4X4 AT	TOYOTA	9008259	CCEVeh1494	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	\$ 429.900.000	
1262	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	LAND CRUISER PRADO WX 2,8 DIESEL 4X4 AT	TOYOTA	9008260	CCEVeh1495	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	\$ 499.900.000	
1263	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	LAND CRUISER PRADO VX 2,8 DIESEL 4X4 AT	TOYOTA	9008261	CCEVeh1496	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	\$ 533.500.000	

Fuente: Catálogo Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III - 145.catalogo_vehiculos_iii_145_15-07-2026

Análisis económico comparativo: Al tomar los precios establecidos en el ítem No 1.251 del catálogo 145 vehículos III, se tiene como precio del vehículo el valor de \$ 326.000.000 + el precio del mantenimiento preventivo \$ 12.323.334 + el precio de las adecuaciones básicas y accesorios \$ 45.628.483 a estos valores se deben sumar los costos de: Matrícula placa oficial + SOAT + IVA del 19% + Impuesto de consumo 8% + Estampillas 8.4% y los demás impuestos locales, y se pudo analizar que los precios establecidos en el Acuerdo Marco con los precios de las cotizaciones se observa que las mismas están dentro del rango tolerable, acorde y además de igual similitud, por lo tanto, es viable considerar las cotizaciones dentro de la evaluación económica del proceso. Cabe mencionar que la camioneta SUV 4X4 AT DIESEL, NO ESTA INCLUIDIO en la actualización del 9 de septiembre del 2026, catalogó 146 del Acuerdo Marco; los valores anteriormente relacionados corresponden al catálogo 145 del 15 de julio del 2026, el cual ya NO SE ENCUENTRA VIGENTE.

Fuente de la información: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/vehiculos-iii>
La motocicleta multipropósito NO ESTA INCLUIDO en el Acuerdo Marco de Vehículos III; por tal razón no fue objeto de análisis de precios unitarios.

Si bien la adquisición de algunos vehículos que no están incluidos en el acuerdo marco de precios podría gestionarse mediante un proceso independiente, este curso de acción implicaría riesgos en términos de cumplimiento del principio de economía, al generar mayores costos administrativos y dilatación de los plazos de adquisición. Además, al gestionarse por separado, podría considerarse una práctica de fraccionamiento del contrato, dado a la necesidad que la entidad busca cubrir, según lo evidenciado en los documentos precontractuales, es la compra de los vehículos (camión, camioneta de platón, camioneta SUV 4X4 AT, camioneta SUV Híbrida 4X4, camioneta SUV Eléctrica y la motocicleta multipropósito).

En conclusión, la entidad no ve viable esta alternativa, ya que no solo se aleja del principio de economía, sino que podría generar cuestionamientos sobre la integridad del proceso de contratación; adicionalmente los plazos establecidos por el Acuerdo Marco superan los plazos requeridos por la entidad y la vigencia actual.

Así las cosas, cumpliendo a lo dispuesto por el Decreto 310 de 2021, la realización de verificación de consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano - Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes, evidenciando que los Acuerdos Marcos de Precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad de la entidad.

	AVISO DE CONVOCATORIA	Código: F-GJ-1140-238,37-040
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 18 de 24

Por lo anterior, según el análisis llevado a cabo por la entidad, se determinó que la **Selección Abreviada por Subasta Inversa** ofrece un espacio de negociación que garantiza condiciones de acceso e igualdad para todos los proveedores, asegurando así condiciones adecuadas de transparencia, integridad y seguridad.

En el análisis realizado, se revisaron los lineamientos, parámetros y condiciones requeridas en materia de contratación pública aplicables al presente proceso. Como resultado, se concluyó que la modalidad de selección más eficiente y aplicable es la **Selección Abreviada por Subasta Inversa**. Dentro de los análisis realizados, es fundamental destacar lo siguiente:

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios. Esto incluye el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

En este contexto, se realiza un análisis respecto a la bolsa de productos y, en especial, al Mercado de Compras Públicas (MCP), que es el mercado especializado de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada. Se llega a las siguientes conclusiones:

i) En el MCP intervienen varios actores, a saber: **a. Entidad estatal (comitente comprador):** Entidad pública que acude al escenario de negociación de la Bolsa para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes o productos de origen o destinación agropecuaria, dadas las facultades otorgadas por la ley. **b. Sociedad Comisionista Compradora:** Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta compradora, en nombre propio y por cuenta del comitente comprador, previa selección en los términos de Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa. **c. Sociedad Comisionista Vendedora:** Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta vendedora, en nombre propio y por cuenta del proveedor de los bienes, productos o servicios. **d. Comitente Vendedor (Proveedor):** Persona natural o jurídica que individualmente o mediante figura asociativa consorcio o unión temporal suministra productos, bienes y servicios de conformidad a las necesidades del comitente comprador.

Es evidente que intervienen muchas más personas en el proceso y que el canal de comunicación no es directo entre la entidad contratante y el contratista. Cualquier controversia, solicitud, reclamación, petición frente a la calidad de los bienes adquiridos se deberá realizar a la BMC y no directamente al contratista. Esto puede resultar en un tiempo de respuesta más largo que si la comunicación fuera directa con el proveedor.

ii) Para llevar a cabo una negociación con la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), se deben tener en cuenta los siguientes costos:

Contrato de Comisión: Este es el valor que la Sociedad Comisionista Compradora cobra como tercero.

Costos de la Operación: a. Servicio de Registro en Bolsa: Este es el valor que el comisionista paga a la BMC por el servicio de registro de la operación. b. Servicio de Compensación y Liquidación en Bolsa: Este es el valor que el comisionista paga a la BMC por el servicio de compensación y liquidación. c. Costos de los Bienes y/o Servicios: Este es el valor de los bienes y/o servicios adquiridos.

Estos **costos oscilan alrededor del 1,51% más IVA (1% comisión, 0,30% registro y 0,21% compensación y liquidación).**

iii) El porcentaje de ahorro en las pujas por el método de selección abreviada de subasta inversa permite la adquisición de bienes con las características exigidas para la satisfacción de la necesidad de la entidad con precios menores, lo que resulta benéfico para las finanzas de la administración. Sin embargo, es claro que la BMC establecerá las condiciones de habilitación, obligaciones y precios. En el caso de este último, al establecer precios de cierres que haya tenido en negociaciones anteriores y descontando el porcentaje correspondiente a los costos asociados al escenario de la Bolsa, **no es claro si se llegará a garantizar niveles de precios favorables a la entidad que permitan establecer un costo beneficio que permita a la entidad realizar el proceso por este medio.**

iv) Para la resolución de conflictos o incumplimientos definidos, existe un comité arbitral que se encarga

	AVISO DE CONVOCATORIA	Código: F-GJ-1140-238,37-040
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 19 de 24

de resolver los conflictos que pudieran derivarse de las operaciones celebradas en los mercados que administra. Para ello, hará uso de la mediación a efectos de que las partes de la operación puedan llegar a un acuerdo. Según la respuesta suministrada, el comité arbitral **tiene un valor adicional, valor que debe contemplarse en el proceso y por ser un valor incierto es difícil de contemplar dentro del proceso.**

v) Aunque la supervisión debe ser ejercida por la entidad contratante, la BMC, a pesar de contar con asistencia técnica especializada, no garantiza que la supervisión y apoyos técnicos que designa, garanticen la fidelidad en el cumplimiento a los pliegos y características técnicas de los vehículos, más cuando la inobservancia de algunas características de seguridad y protección consecuentemente afectan la garantía y calidad de los vehículos.

En conclusión, teniendo en cuenta lo expuesto, se puede afirmar que la realización del proceso de adquisición a través de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) no se justifica. Los costos asociados, la falta de comunicación directa entre la entidad contratante y el contratista, y la necesidad de un comité arbitral para resolver conflictos, implica un costo adicional. Además, la supervisión efectiva del proceso por parte de la entidad contratante puede verse comprometida debido a la intervención de varios actores en el proceso. Por lo tanto, es esencial considerar estos factores antes de decidir sobre la modalidad de contratación a utilizar. Ahora, se puntualizarán las razones esenciales por las que no se justifica realizar el proceso de adquisición del vehículo por intermedio de la BMC:

ASPECTOS	BOLSA DE PRODUCTOS	SUBASTA INVERSA
Tiempos	Veinte (20) días hábiles en promedio, contados a partir de la intención de compra por parte de la entidad estatal y 3 meses de inclusión de los ítems con los que no se cuenta en el SIBOL es decir 110 días. En su etapa precontractual y 5 días hábiles, tiempo durante el cual se expedirán las pólizas solicitadas a favor de la entidad. Total 115 días.	Treinta (30) días calendario, según cronograma previsto por la entidad estatal en los documentos precontractuales y su adjudicación.
Responsabilidad técnica	En caso de controversias relacionadas con la calidad de los bienes y productos a suministrar a la entidad estatal, la Bolsa Mercantil cuenta con un área técnica especializada que verifica la calidad y emite el concepto correspondiente.	La entidad estatal, verifica la idoneidad de los bienes o productos objeto de la subasta inversa a través del supervisor del contrato, el cual es un funcionario de la entidad estatal que cuenta con experticia técnica para conceptuar sobre la calidad de los bienes y/o productos.
Respuesta conflictos	La Bolsa Mercantil cuenta con el Comité Arbitral para la solución de controversias que surjan en el desarrollo de la operación, este comité tiene un costo el cual le aplica al responsable del incumplimiento.	Ante conflictos derivados del contrato estatal celebrado, la Entidad Estatal cuenta con un equipo interdisciplinar de contratación en el área, en la Dirección Jurídica y supervisores con experiencia para atender dicha situación sin que tenga un valor adicional.
Garantías	Constitución de dos (2) tipos de garantías: (i) Las que constituye el comitente vendedor a favor del organismo de compensación y liquidación de la Bolsa. (ii) Garantías adicionales de las que trata el segundo inciso del Artículo 2.2.1.2.1.2.18., del Decreto Único No. 1082 de 2015.	La Entidad Estatal solo cuenta con la posibilidad de exigir las garantías establecidas en el Decreto Único No. 1082 de 2015.
Costos	Existen unos costos asociados al mecanismo de Bolsa, los cuales deben ser previstos al momento de la planeación del contrato por parte de la entidad estatal, Los costos establecidos para el mecanismo en Bolsa, contratación se realiza con ayuda de personas	La entidad estatal no tiene costos asociados, solo se pacta los requisitos de ley entre ellos pagos de impuestos y retenciones. Frente al presupuesto destinado, se compra lo requerido por la entidad toda vez, que se presenta pluralidad de oferentes que cumplen con experiencia de este tipo de procesos y la

	AVISO DE CONVOCATORIA	Código: F-GJ-1140-238,37-040
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 20 de 24
	idóneas, expertas y capacitadas.	entidad está rodeada de profesionales idóneos y expertos en temas de contratación, parte técnica.

Se deja constancia que se ha llevado a cabo la consulta correspondiente de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano. El objetivo de esta consulta es verificar si los Acuerdos Marco de Precios, suscritos por Colombia Compra Eficiente y que se encuentran vigentes, ofrecen el tipo de vehículos requeridos en el presente proceso de selección. Se ha evidenciado que no existe un catálogo de precios que satisfaga la totalidad de la necesidad.

Por todo lo expuesto en los apartes superiores de este numeral, se concluye que la adquisición de elementos a través de los Acuerdos Marco o la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) no es una opción viable. Es importante destacar que el equipo encargado de estructurar este proceso ha realizado un exhaustivo análisis de la **eficiencia administrativa** en relación con la modalidad de selección propuesta. Como resultado de este análisis, se ha determinado que la opción que mejor satisface las necesidades de la entidad, en términos del presente estudio previo, es la **Selección Abreviada por Subasta Inversa**. En concordancia con lo anterior, la entidad adelantará el procedimiento de selección a través del cual se satisfaga de mejor manera su necesidad, empleando uno de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia.

Con lo anterior, en ausencia de un Acuerdo Marco de Precios que permita adquirir el vehículo blindado requerido por el Municipio de Bucaramanga en la presente vigencia 2024, tratándose de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, cuyo único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, resulta recomendable que se adelante el proceso de selección del Contratista a través del mecanismo de Subasta Inversa correspondiente a la tipología de Selección abreviada, regulada por el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.2.9., que establece la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5., en los cuales se reglamenta la modalidad de Selección Abreviada Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización; el Manual de Contratación del Distrito; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización

V. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; en todo caso la ejecución no podrá exceder de la vigencia 2026

VI. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la fecha, forma y lugar estipulado en el pliego de condiciones, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Las ofertas se deben presentar a través de SECOP II.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.580.120.469)**, incluido el IVA, incluido todos los impuestos y gravámenes.

Para la determinación del presupuesto oficial la entidad adelantó el correspondiente análisis del sector el cual se encuentra en documento anexo que hace parte integral del presente documento.

El Municipio de Bucaramanga pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo:

El presente proceso de selección se encuentra amparado e l Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 00006219 de fecha 25 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.2.01.01.003.07.01	\$2.650.000.000	VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia Fiscal 2026.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACION

Para determinar los acuerdos comerciales vigentes, tal como se desarrolló el análisis en los estudios del sector y estudios previos que hacen parte integral del presente proceso, se ha tenido en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables que da a los servicios Colombianos.

Acuerdo Comercial / País	Entidad Estatal Cubierta	¿Aplica al Proceso Actual?	Observación Técnica
Alianza del Pacífico - Chile	SI	SI	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Alianza del Pacífico - Perú	SI	SI	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Alianza del Pacífico - México	NO	NO	Entidad no cubierta por el tratado.
Canadá	NO	NO	Entidad no cubierta por el tratado.
Chile (Bilateral)	SI	SI	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Corea	SI	SI	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Costa Rica	SI	SI	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Estados Unidos	SI	SI	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Estados AELC (EFTA)	SI	SI	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
México (Bilateral)	NO	NO	Entidad no cubierta por el tratado.
Triángulo del Norte - El Salvador	NO	NO	Entidad no cubierta por el tratado.
Triángulo del Norte - Guatemala	NO	NO	Entidad no cubierta por el tratado.
Triángulo del Norte - Honduras	NO	NO	Entidad no cubierta por el tratado.
Unión Europea	SI	SI	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Israel	SI	SI	Requiere conversión de DEG a COP con TRM del día.
Reino Unido	SI	SI	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.

IX. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

	AVISO DE CONVOCATORIA	Código: F-GJ-1140-238,37-040
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 22 de 24

La entidad no podrá limitar la presente contratación a Mipymes, toda vez que de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y en consideración de la cuantía del presente proceso, la cual supera los US\$ 125.000 según el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente en la vigencia 2026, la presente contratación no será susceptible de limitación a Mipymes.

X. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Además, todos los potenciales proponentes deberán tener en cuenta y cumplir los requisitos habilitantes que se mencionan a continuación de conformidad al art 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015).

CAPACIDAD JURIDICA

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.
- Registro único de proponentes.
- Certificado de existencia y representación legal o Certificado de inscripción en el registro Mercantil (según el caso)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Autorización para presentar oferta y suscribir contrato (en el evento de requerirse).
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (si está integrado por personas jurídicas deberá estar acompañado de los certificados de existencia y representación legal, así como de las fotocopias de las cédulas de cada uno de los integrantes).
- Certificación de pagos al sistema general de seguridad social y aportes a parafiscales para personas jurídicas, para personas naturales constancia del pago.
- Garantía de seriedad de la propuesta – Con una vigencia mínima de 90 días posteriores al cierre del proceso y una cobertura del 10% del presupuesto oficial.
- Compromiso Anticorrupción debidamente suscrito.
- Certificación del Revisor Fiscal: en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

	AVISO DE CONVOCATORIA	Código: F-GJ-1140-238,37-040
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 23 de 24

- Verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- Verificación de no tener multas o encontrarse al día en el pago de ellas conforme a las disposiciones de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).
- Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM.
- Identificación Tributaria – Registro Único Tributario –RUT.
- Declaración De Prevención Del Lavado De Activos

EXPERIENCIA:

- General
- Especifica

CAPACIDAD FINANCIERA:

- Indice de Liquidez.
- Indice de Endeudamiento.
- Razon de Cobertura de Interes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

- Rentabilidad Sobre el Patrimonio.
- Rentabilidad del Activo.
- Capital de Trabajo

TECNICOS:

- Ficha técnica.
- Certificación Expedida por la Casa Matriz.
- Certificación de Talleres Autorizados por las Marcas.
- Capacitación y Entrega de Manuales.
- Certificación Garantía.

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será el configurado en la plataforma SECOP II.

Nota: El Municipio se permite recordar a los proponentes que se dará estricto cumplimiento a los términos previstos para subsanar de conformidad a lo previsto en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo artículo 5 de la ley 150 de 2007 que reza:

*“(…) **Artículo 25 ley 80 de 1993** “Del Principio de Economía. En virtud de este principio: 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, **se señalarán términos preclusivos y perentorios** para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.(…)”*

*“(…) **Artículo 5 ley 1150 de 2007***

***Parágrafo 1º.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos*

	AVISO DE CONVOCATORIA	Código: F-GJ-1140-238,37-040
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 24 de 24

de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberá ser solicitado hasta el momento previo a su realización. (...)”

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ORIGINAL FIRMADO

**MAYELY GALAN BAUTISTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carlos Alberto Valenzuela Chinchilla - Abg. CPS SA
Reviso Aspectos Jurídicos: Ener Hernández Vergel - ABG. CPS - Sec. Administrativos
Reviso Aspectos Jurídicos: Maria Monica Plata - ABG. CPS - Sec. Administrativos
Proyectó Aspectos Presupuestales: Nelson Mesa – Cps SA.